



Firmado Digitalmente por SAAVEDRA TAPIA Pierina Elizabeth FAU 20131370645 soft Fecha: 06/12/2021 16:12:09 COT Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda



Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Firmado Digitalmente por MINDREAU ZELASCO Adriana Milagros FAU 20131370645 soft Fecha: 06/12/2021 22:02:08 COT Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Lima, 06 de diciembre de 2021

OFICIO N° 2411-2021-EF/53.06

Señora

ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA

Directora de Personal

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urbanización La Alameda

Cajamarca.-

Asunto : Solicitud de opinión para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2021

Referencia : **Hoja de Ruta N° 136219-2021**

- Oficio N° D001388-2021-GRC-DP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia a fin de remitirle la Ficha de Análisis para Registro de Información – AIRHSP y el Anexo 2 Cuadro de Costo, elaborada por la Dirección de Técnica y de Registro de Información - DTRI de esta Dirección General, en relación al pedido de opinión favorable para la aprobación de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal 2021, el cual es compartido por quien suscribe el presente oficio.

Al respecto, se hace de conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, esta Dirección General emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 402-0787: Salud Cutervo.

Asimismo, debemos manifestar que, en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) no emita la Resolución Directoral que aprueba el BET, provisionalmente este Despacho está tomando en cuenta la propuesta de PAP presentado por su entidad. Precisándose que una vez aprobado el BET mediante la Resolución Directoral de la DGGFRH, su entidad deberá presentar y solicitar la modificación del PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados.

Hago propicia la oportunidad, para manifestarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIFEKDC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**FICHA DE ANÁLISIS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN
- AIRHSP -****I. REQUERIMIENTO**

Hoja Ruta	E- 136219-2021 (Oficio N° D001388-2021-GRC-DP)				
Pliego	445: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA				
UE	402-0787: Salud Cutervo				
Tipo de Persona	1.Plaza	Tipo de requerimiento	Opinión PAP		
N° Registros requeridos	832	Aprobados	832	Desaprobado	

II. REQUISITOS PARA EL PEDIDO

DOCUMENTO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
- Documentos de la OPP del Pliego y UE	Si	
- Documentos de la ORH de la UE	Si	
- CAP o CAP-P (Provisional)	Si	
- Informe de Servir (solo si presenta CAP-P)	Si	
- Propuesta de PAP	Si	

III. EVALUACIÓN

1. La entidad solicita opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2021¹, la cual es evaluada por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) para que emita opinión dentro de sus competencias.
2. De la revisión a la documentación remitida, la DGGFRH verifica que las plazas consideradas en el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal guardan relación con los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional. Asimismo, los conceptos de ingresos se encuentran conforme a la normatividad vigente.
3. La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), mediante Memorando N° 2003-2021-EF/50.07, manifiesta que *"la Unidad 402 Salud Cutervo del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, cuenta con el crédito presupuestario para el financiamiento del "Presupuesto Analítico de Personal Año 2021", para el mes de diciembre del año en curso, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios."*

¹ Formato PAP actualizado por la entidad remitido en correo electrónico de fecha 19.11.2021

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

4. Se debe señalar que, en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) no emita la Resolución Directoral que aprueba el BET, provisionalmente este Despacho está tomando en cuenta la propuesta de PAP presentado por su entidad. Precisándose que una vez aprobado el BET mediante la Resolución Directoral de la DGGFRH, su entidad deberá presentar y solicitar la modificación del PAP actualizado, siempre y cuando exista diferencias en los montos determinados.
5. Conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2°, del Decreto de Urgencia N° 044-2021², la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021, presentado por la Unidad Ejecutora 402-0787: Salud Cutervo.

IV. CONCLUSIÓN

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2021 perteneciente a la Unidad Ejecutora 402-0787: Salud Cutervo, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo 2, adjunto al presente.

Elaborado por: Karla Valverde Espinoza

² Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 2

CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 2508-2021-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora N° 402-0787: Salud Cutervo, remite propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el Año 2021.

Información	PEA	Costo			V°B°
		Monto Total	Proyección (Nov- Dic)	Proyección (Dic)	
Plazas	801	32,893,360.40	5,589,026.73	2,914,663.37	Karla Valverde
Nombramiento	07	247,636.51	42,206.09	22,153.04	
SERUM	24	1,298,450.00	219,608.33	113,404.17	
Monto total en caso se acepte lo solicitado (RO)		34,439,446.92	5,850,841.15	3,050,220.58	
Pliego	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA				
Unidad Ejecutora	402-0787: Salud Cutervo				
Fecha de Consulta	19/11/2021				

Cuadro I**Cuadro de Costo propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Año 2021**

Tipo de Registro/ Régimen Laboral / Grupo Ocupacional	PEA	MENSUAL				OCASIONALES ^{1/}	TOTAL ANUAL	PROYECCIÓN NOV-DIC	PROYECCIÓN DIC
		INGRESO	APORTACIONES	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL				
Plazas	801	2,428,587.85	132,720.52	113,055.00	2,674,363.37	801,000.00	32,893,360.40	5,589,026.73	2,914,663.37
Administrativos	90	81,420.85	7,857.55	113,055.00	202,333.40	90,000.00	2,518,000.80	431,666.80	229,333.40
Auxiliares	20	16,401.04	1,741.50	23,000.00	41,142.54	20,000.00	513,710.48	88,285.08	47,142.54
Funcionarios y Directivos	6	8,101.00	530.94	13,915.00	22,546.94	6,000.00	276,563.28	46,893.88	24,346.94
Profesionales	21	19,175.61	1,834.67	25,830.00	46,840.28	21,000.00	583,083.36	99,980.56	53,140.28
Técnicos	43	37,743.20	3,750.44	50,310.00	91,803.64	43,000.00	1,144,643.68	196,507.28	104,703.64
Asistenciales	451	1,162,750.00	59,057.82	-	1,221,807.82	451,000.00	15,112,693.78	2,578,915.63	1,357,107.82
Auxiliares	25	56,096.00	3,238.44	-	59,334.44	25,000.00	737,013.32	126,168.89	66,834.44
Técnicos	426	1,106,654.00	55,819.37	-	1,162,473.37	426,000.00	14,375,680.46	2,452,746.74	1,290,273.37
Carreras Especiales	260	1,184,417.00	65,805.15	-	1,250,222.15	260,000.00	15,262,665.81	2,578,444.30	1,328,222.15
Profesionales de la Salud	260	1,184,417.00	65,805.15	-	1,250,222.15	260,000.00	15,262,665.81	2,578,444.30	1,328,222.15
Plazas Nombramiento ^{2/}	7	18,909.00	1,144.04	-	20,053.04	7,000.00	247,636.51	42,206.09	22,153.04
Asistenciales	4	8,877.00	516.10	-	9,393.10	4,000.00	116,717.22	19,986.20	10,593.10
Auxiliares	1	2,199.00	127.76	-	2,326.76	1,000.00	28,921.08	4,953.51	2,626.76
Técnicos	3	6,678.00	388.35	-	7,066.35	3,000.00	87,796.14	15,032.69	7,966.35
Carreras Especiales	3	10,032.00	627.94	-	10,659.94	3,000.00	130,919.29	22,219.88	11,559.94
Profesionales de la Salud	3	10,032.00	627.94	-	10,659.94	3,000.00	130,919.29	22,219.88	11,559.94
SERUM	24	99,948.00	6,256.17	-	106,204.17	24,000.00	1,298,450.00	219,608.33	113,404.17
Profesionales de la Salud	24	99,948.00	6,256.17	-	106,204.17	24,000.00	1,298,450.00	219,608.33	113,404.17
Total general	832	2,547,444.85	140,120.73	113,055.00	2,800,620.58	832,000.00	34,439,446.92	5,850,841.15	3,050,220.58

1/ Incluye escolaridad, aguinaldo y gratificaciones.

2/ Nonagésima Sexta DCF de la Ley N° 31084. Proceso de nombramiento en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS) 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, durante el primer semestre del año 2021.

* El Costo anual de Guardias Hospitalaria asciende a un importe de **S/ 3,487,444.08**

** La columna del "Ingreso" incluye al MUC y BET (provisional), a la valorización principal y valorizaciones prioritizadas y ajustadas a las que se refiere el DL N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, así como las dietas de los miembros de directorio.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIFEKDC



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Cajamarca, 29 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 hard Vicegobernador Regional
Fecha: 29.12.2021 20:18:04 -05:00

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000433-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Oficio N° D001896-2021-GRC-DP, de fecha 22 de diciembre de 2021; Oficio N° 2411-2021-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre de 2021; Oficio N° D001110-2021-GRC-DRA de fecha 23 de diciembre de 2021; Oficio N° D00516-2021-GRC-GGR de fecha 23 de diciembre de 2021; oficio N° 1411-2021-GR-CAJ/DRSC/DSRSC.RR.HH-DG de fecha 15 de diciembre de 2021; proveído N° D001476-2021-GRC-DRAJ de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Entidades del Sector Público; siendo el caso que, en el numeral 5.1 establece que, los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP), son los documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la metas de los Sub programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia; en tanto que, en el numeral 6.8, establece que, los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2012-GR.CAJ/P, de fecha 10 de abril de 2012, se aprobó la Directiva N° 03-2012-GR.CAJ-DRA/DP "Normas Complementarias para la



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 20:10:05 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO HERRERA Yadira Isabel FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 20:02:09 -05:00



Firmado digitalmente por PIEDRA FLORES Carmen FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 20:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU 20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 19:44:08 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2021 19:05:40 -05:00

Formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GR.CAJ-CR, de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora **402-0787 SALUD CUTERVO**;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de **LA UNIDAD EJECUTORA 402-0787 SALUD CUTERVO**, del Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, contenido en el anexo N° 02 - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2021, del oficio N° 2411-2021-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre de 2021, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargo definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Que, a través de Oficio N° 2411-2021-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre de 2021; la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la **UNIDAD EJECUTORA 402-0787 SALUD CUTERVO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, en el contexto técnico y jurídico acotado, mediante Oficio N° D00516-2021-GRC-GGR, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita al Despacho de la Gobernación Regional, la emisión de acto resolutivo mediante el cual se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 402-0787 Salud Cutervo, en el marco del Oficio N° 2411-2021-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre de 2021;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el Proveído N° D001664-2021-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Despacho del Gobernador Regional; con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Resolución Jefatural N° 019-82- IANP/DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82- INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público y Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP DE LA UNIDAD EJECUTORA 402-0787 SALUD CUTERVO, del Gobierno Regional Cajamarca correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el anexo N° 02 - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2021, del Oficio N° 2411-2021-EF/53.06, de fecha 06 de diciembre de 2021;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los Órganos componentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL

PRESPUESTO ANALITICO DE PERSONAL - PAP DE APERTURA 2021
UNIDAD EJECUTORA: 402 (0787) - DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO
Monto Concreto de Servicio de Guardia
3,487,444.00

Table with columns for U.O., N° PAP, N° CAP, N° RESPO, REGIMEN LABORAL, GRUPO OCUPACIONAL, CARGO CAP, CLASIF. CARGO CAP, NIVEL RESPO RATIVO, N° DNI, APELLIDOS Y NOMBRES, and various columns for monthly and annual salaries (INGRESO, APORACIONES, INCENTIVO UNICO, TOTAL) and other benefits (ESCOLARIDAD, AJUARDILLO, OTROS, TOTAL GENERAL).



Presupuesto Analítico de Personal - PAP de Apertura 2021
Unidad Ejecutora: 402 (0787) - Dirección Sub Regional de Salud Cutáneo

Monto Concreto de Servicio de Guardia: 3,487,444.00

Table with columns for U.O., N° P.P., N° C.P., N° A.M.P., Régimen Laboral, Grupo Ocupacional, Cargo C/P, Clásif. Cargo C/P, Nivel Resolvo Rátivo, N° DNI, Apellidos y Nombres, and various salary components (E.S.SALUD, B.T.N., etc.) and monthly/annual totals.



